



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, responda respecto de las cuestiones relacionadas con la Ordenanza Municipal N° 5114 por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio verde denominado catastralmente como Sección B, Macizo 80, para ser cedido a la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados de Ushuaia (CAAD), y que dispone de un plazo perentorio de dos (2) años para el inicio de las obras, detallando:

- a) si el Departamento Ejecutivo Municipal ha iniciado el o los expedientes para la cesión, remita número del/os expediente/s, instancia y/o dependencia en la cual se encuentra/n;
- b) el estado de avance de las gestiones necesarias para el traspaso del espacio desafectado;
- c) si se ha firmado convenio alguno con la institución, a los efectos de que puedan dar inicio a las obras y;
- d) tiempo estimado del trámite hasta su finalización y otorgamiento de la titularidad del terreno a la institución.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 270 /2017.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 27/06/2017, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co

E/ ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia